

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL <b>“JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO”</b> Despacho del Alcalde	<b>DECRETO N° 021</b> <b>26 de Enero de 2022</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>PC-PA-003-F09</b>  <b>VERSIÓN: 0</b>
---	---	---	---

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS”**

El Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros, en uso de sus facultades constitucionales y legates y en especial las establecidas en las leyes 136 de 1996, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011 y, demas normas reglamentarias y concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que se hace indispensable para la Administración Municipal adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022, con el objeto de implementar la estrategia ordenada por la ley, y su posterior publicación, promoción y seguimiento en su cumplimiento.

Que el Decreto 124 de enero de 2016, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, se deberá publicar por las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año y se debe elaborar siguiendo la nueva metodología, por lo cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para el presente año.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022, de la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros.



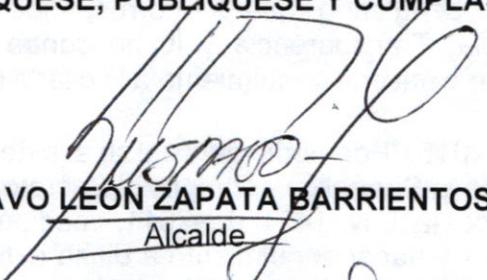
**PARÁGRAFO:** El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo; Estrategias anti trámites; Rendición de Cuentas; Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

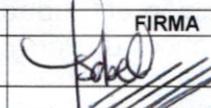
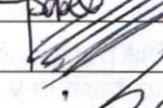
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parametros establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS**  
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Antrop. Isabel Cristina Villegas González Profesional Universitaria de vivienda		19-Ene-2022
Revisó	Esp. Eduardo Arango T. Secretario de Planeación Esp. Marcela Tamayo. Asesora Jurídica		19-Ene-2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		26-Ene-2022

**N° TRD: 100-12-02**

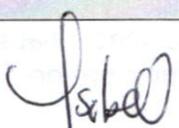
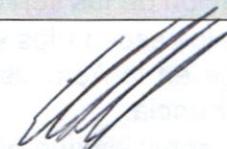
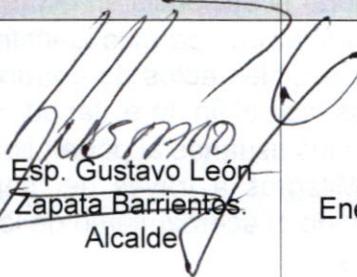


PLAN

PLAN ANTICORRUPCION Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

MACROPROCESO	PROCESO		DEPENDENCIA	
Estratégico	Direccionamiento Estratégico		Despacho del Alcalde	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA DE EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN
 Antrop. Isabel Cristina Villegas G. Profesional Universitaria de Vivienda	 Esp. Eduardo Arango Tamayo Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	 Esp. Gustavo León Zapata Barrientes. Alcalde	Ene-2021	Ene-2022

## 1. PRESENTACIÓN

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno del Municipio, apoyados en la expedición de la Ley 1474 de 2011 denominada el Estatuto Anticorrupción y el Decreto 124 de 2016 que establecen que todas las entidades públicas del país y especialmente aquellas, que como la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, están encargadas de velar por la protección del tesoro público y por el correcto proceder de la función pública, enfocados en la lucha contra la corrupción. Es por ello que a través de directrices claras y precisas y la expedición de manuales en los procesos más significativos, venimos consolidando una administración clara, transparente, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública. En éste documento se presenta el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", basados en la Prevención, Control y Seguimiento de los eventos de corrupción que se puedan presentar, en donde se vincula de manera activa a la ciudadanía con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la Constitución Política y en la Ley, de igual forma se presentarán las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se demanda de talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro programa de Gobierno "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"



## 2. OBJETIVO DEL PLAN

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la administración municipal de San Pedro de los Milagros, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y el Decreto 124 de 2016.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover las herramientas de control dentro de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, para evitar los posibles actos de corrupción y adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios.
- Elaborar un sistema eficaz que permita identificar los escenarios y las situaciones o causas que pueden originar posibles actos de corrupción en la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, con el fin de evitar su ocurrencia.
- Facilitar el acceso de los usuarios al portafolio de servicios que brinda la Administración de San Pedro de los Milagros a través de mejoramiento de los procesos de atención al ciudadano, incentivando el acercamiento de los ciudadanos a los procesos administrativos propios de la Alcaldía.
- Implementar la cultura de la prevención, el autocontrol y la autoevaluación dentro de la organización para garantizar una gestión eficiente.
- Realizar campañas de sensibilización y capacitación que permitan a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros conocer y comprometerse con las políticas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## 3. ALCANCE DEL PLAN

El alcance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe abarcar el actuar de todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros, sin importar su forma de contratación.

## 4. DEFINICIONES

**Peculado:** se define según el Código Penal en el capítulo de delitos contra la administración pública como el "abuso de fondos o bienes que estén a disposición de funcionario en virtud o razón de su cargo", de igual manera de igual forma puede consistir en el desfalco o apropiación directa de determinados bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

**Cohecho:** es un delito que consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva, ofertas, promesas, presentes en bien material o económico a cambio de realizar u omitir un acto, de igual forma si el funcionario acepta los presentes, queda incurso en un delito, en el cual la ley establece que esta doble intervención, se sancionará a los dos actores con la misma pena.



PLAN

PLAN ANTICORRUPCION Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

**Concusión:** delito denominado exacción ilegal, lo que quiere decir que cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona natural o jurídica una contribución monetaria por un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

**Corrupción política:** el inadecuado ejercicio público del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada.

**Corrupción administrativa pública:** Es el inadecuado uso de la función pública con el objetivo de obtener beneficios personales, familiares y grupales en detrimento del patrimonio público.

**Corrupción corporativa:** Es el acto de soborno o de retribución económica por parte de un sector para obtener beneficios corporativos.

**Corrupción privada:** tiene como modalidad quebrantar las normas y los valores éticos con el fin de obtener ventajas frente a otros.

## 5. DESARROLLO

### 5.1. MISIÓN

Nuestro actuar estará enmarcado dentro de los principios de eficiencia, eficacia, modernización de la gestión pública y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses de la comunidad con honestidad, objetividad, imparcialidad, austeridad y cercanía a la comunidad. Practicaremos la transparencia y la fomentaremos en todos los niveles de la administración, respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos y estimularemos la participación de la ciudadanía en todas las decisiones que los afecten.

### 5.2. VISIÓN

El municipio de San Pedro de los Milagros al año 2024 Sera reconocido por la calidad en los servicios de educación y de salud, por el fomento a la vivienda y el medio ambiente, apoyo a la gestión de la actividad agropecuaria, a los proyectos eco turísticos, respetuoso del medio ambiente capaz de generar oportunidades para el establecimiento y retención de su población mediante el suministro de bienes y servicios. Al finalizar el año 2024, seremos un municipio competitivo y solidario, integrado a nivel regional, departamental y nacional; con ciudadanos comprometidos con su desarrollo económico, social, turístico, cultural y ambiental, aprovechando la posición geográfica estratégica de su territorio, la vocación agropecuaria de su población, además de su recurso humano.



## 6. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO

### 6.1 PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros en el desarrollo de la Función Pública a través de todos sus servidores públicos fomentará y aplicará de manera permanente los siguientes valores y principios:

**1. Inclusión, Igualdad y Respeto por las diferencias.** Nuestro ideario pluralista nos exige abanderar políticas públicas sin distingo de género, religión o condición social.

**2. Cero Tolerancia a la corrupción.** Desde un marco ético y legal promoveremos en nuestra administración la honestidad, la transparencia y la justicia con los más pobres, vulnerables y desprotegidos.

**3. Educación que crea riqueza.** Promoveremos en todos los sectores sociales una educación orientada bajo los principios de calidad, convivencia y armonía escolar para que muchas más personas puedan acceder a la educación superior, dándole prioridad a temas importantes como: el bilingüismo, la innovación, la tecnología y el emprendimiento.

**4. Primero la Comunidad.** Atenderemos con prioridad, amabilidad y respeto las necesidades más profundas de la comunidad, dándole especial relevancia a todas aquellas que comprometan la salud, el bienestar y la seguridad de la población.

**5. Cuidado, protección y promoción del medio ambiente.** Daremos valor a nuestro patrimonio natural a través del cuidado del agua, la creación de estrategias de energía renovable y la conservación de nuestra riqueza natural, biodiversidad y ecosistemas.

## 7. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Poca participación ciudadana en los procesos administrativos.</li><li>2. Inexistencia de una base de datos virtual que contenga toda la información que se produce en la administración.</li><li>3. Poco personal frente a la multiplicidad de funciones y competencias.</li><li>4. Ambientes de trabajo inadecuados en algunos casos.</li><li>5. Bajo perfil de algunos empleados oficiales.</li><li>6. Carencia de software y hardware que faciliten la gestión en algunas dependencias.</li><li>7. Limitaciones presupuestales en especial para cubrir gastos de funcionamiento.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pérdida de credibilidad por parte de la ciudadanía en los procesos misionales y de apoyo que adelanta la administración municipal.</li><li>2. Incumplimiento en envío de información oportuna por la carencia de personal y el bajo perfil.</li></ol>



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Capacitación permanente en temas inherentes a la labor administrativa.</li><li>2. Personal idóneo en el nivel directivo.</li><li>3. Existencia de juntas, comités y consejos que hacen seguimiento y evalúan procesos en forma continua.</li><li>4. Conocimiento profundo por parte del ejecutivo municipal de la situación fiscal, social y política del municipio.</li><li>5. Apego al plan de desarrollo en materia de acciones emprendidas.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Consecución de software y hardware de acuerdo a las limitaciones financieras que mejoren los procesos y procedimientos al interior de la administración.</li><li>2. Mejoramiento de acciones de convocatoria a la sociedad civil que empoderen más a la administración municipal.</li><li>3. Mejoramiento de la imagen del municipio a partir de la publicación de todos los procesos contractuales en el SECOP.</li></ol>

## 8. COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN

### Alcance

La administración municipal de San Pedro de los Milagros, ente gubernamental local que se encuentra comprometido con la vigilancia, la innovación tecnológica, la culturización de los ciudadanos en contra de la corrupción y las trabas administrativas que generan procesos lentos y negligentes, así mismo garantiza el ejercicio correcto, legal y diligente de la función pública; fundamentada en la participación de gestión administrativa que garantice una prestación transparente del servicio al ciudadano.

Por lo tanto la entidad ha generado estrategias orientadas al desarrollo de la gestión pública de manera transparente, unida a una prestación del servicio al ciudadano y a la participación activa de la comunidad siguiendo los lineamientos trazados con los planes y programas existentes. Acorda a lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en lo que respecta a nuestro municipio, se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2022.

### 8.1 MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

La administración municipal de San Pedro de los Milagros ha establecido herramientas internas y externas que optimizan los procesos administrativos transparentes contando con instrumentos como:

- Un esquema de Control Interno en el cual se encuentran determinados los procesos y técnicas de implementación, soportado en el mapa de riesgos por procesos, en el cual se identifican los riesgos asociados a cada proceso su causa, acciones, indicadores y políticas de manejo, adicionalmente se ha asignado personal para el monitoreo del riesgo y sus indicadores.



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

- La Administración ha implementado audiencias públicas para realizar la rendición de cuentas y de esta forma reavivar la participación comunitaria que contribuya a la mejora continua en busca de una administración libre de corrupción.
- El Municipio de San Pedro de los Milagros estará atento a los lineamientos trazados por el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el 2022 con el propósito de seguir los nuevos lineamientos que se tracen.
- La alcaldía cuenta con una página web [www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](http://www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co), en la cual se informa a la comunidad sobre los proyectos, planes, programas y demás actividades que esté realizando, con el fin de involucrar a los pobladores en sus actividades y demostrar la transparencia de cada uno de ellos.
- Se cuenta con un paquete de pólizas de cubrimiento para riesgos, daños materiales, de responsabilidad civil extracontractual, de manejo global que protegen de posibles eventualidades y permite que los bienes tengan una cobertura total de protección.
- En los procesos de contratación, se brinda capacitaciones orientadas a la actualización de normas y se hace seguimiento a que los contratistas amparen al municipio en los contratos de menor y mayor cuantía, en aspectos tales como buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización, calidad del servicio, estabilidad, responsabilidad civil extracontractual, entre otras, de acuerdo al tipo de contrato con el fin cubrir a la entidad estatal por los posibles perjuicios que sobrevengan del incumplimiento de las obligaciones contractuales según su tipo.
- Publicación de todos los actos administrativos, trámites y contratos que genere la alcaldía, a través del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 8.2 . FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

- Identificar las determinantes causales que dan inicio a actos de corrupción, de igual forma identificar la ineficiencia y negligencia en los procesos administrativos con el fin de generar mecanismos contribuyan al mejoramiento funciones interadministrativas.
- Proponer, estructurar y poner en marcha los planes y demás mecanismos que apoyen los valores institucionales como la ética, eficiencia innovación tecnológica y transparencia con el fin luchar integralmente contra la corrupción.
- Ejecutar proyectos que vinculen las diferentes entidades estatales con el propósito de proporcionar a la población la información necesaria acerca de la gestión pública mediante dispositivos electrónicos para la realización de trámites en línea y demás procesos que vinculan al ciudadano con plataformas virtuales.
- Desarrollar planes, proyectos y medidas que afloren la utilización de dispositivos electrónicos con el fin de apresurar los procedimientos administrativos obteniendo competitividad, y calidad del servicio, que mediante indicadores de gestión permitan evaluar y medir dichas eficiencias.
- Generar sistemas que usen la información contable y presupuestal, permitiendo establecer rangos de gestión, para evaluar y calificar la eficiencia administrativa.



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

- Dirigir mecanismos que propicien el efectivo control interno disciplinario y de gestión con el fin de evaluar la efectividad de los procesos administrativos y en caso tal de que estos sean negativos, establecer nuevos métodos que permitan mejorar el desempeño municipal.
- Implementar junto con los organismos de control, técnicas que identifiquen procesos erróneos o procesos que no cumplan los principios institucionales especialmente con el de transparencia y de tal forma castigar a sus propiciadores.
- Desarrollar mecanismos que fortalezcan la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
- Implementar herramientas que permitan dar conocer las políticas del Municipio de San Pedro de los Milagros en temáticas de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- Llevar a cabo programas que incentiven la educación, concientización, fundamentación de valores y principios de una cultura de responsabilidad social y defensa del bien público, orientado a todos los sectores del municipio.
- Formular sistemas que generen una evaluación, seguimiento y control en los procesos contractuales llevados a cabo por cualquier entidad estatal.
- Generar un sistema de quejas y reclamos, que permita evaluar la gestión de las funciones de los empleados públicos, además de las medidas correctivas que dichos casos merezcan para realizar los seguimientos respectivos.
- Promover el seguimiento de procesos mediante la rendición de cuentas periódicamente ante las entidades de control, proporcionando información acerca de efectividad de los procesos, así como los resultados y metas alcanzadas.

### 8.3 . IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN

Cualquier acción que vulnere e infrinja la legislación colombiana para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional, empresarial y comunitario es considerado como un acto de corrupción, debido a que surge del beneficio de una función asignada. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

**Abuso de poder:** es el uso de influencias públicas o privadas para obtener oportunidades laborales, económicas, entre otras, que conlleven a beneficios grupales o personales.

**Falencia y/o debilidades:** se enfoca en los procedimientos y mecanismos institucionales, que se adoptan para garantizar la transparencia en el ejercicio de las funciones.

**Marcos legales:** debilidad en la tipificación y sanción de la corrupción administrativa pública que se pueda presentar por cualquier persona natural o jurídica.

**Impunidad:** excepción de sanciones o castigos por los actos de corrupción, teniendo como expresiones más notorias el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.

**Corrupción política:** el inadecuado ejercicio público del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada.

**Corrupción administrativa pública:** Es el inadecuado uso de la función pública con el objetivo de obtener beneficios personales, familiares y grupales en detrimento del patrimonio público.



**Corrupción corporativa:** Es el acto de soborno o de retribución económica por parte de un sector para obtener beneficios corporativos.

**Corrupción privada:** tiene como modalidad quebrantar las normas y los valores éticos con el fin de obtener ventajas frente a otros.

#### 8.4. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL LOCAL

- Violación de controles internos, que conllevan a la creación de beneficios personales, familiares o grupales.
- Cierta debilidad de los organismos de control, se presenta por la falta de personal técnico idóneo y de mecanismos e instrumentos que permitan la prevención los fraudes o detectarlos.
- Ineficacia de los marcos normativos o legales que previenen, controlan y sancionan la corrupción administrativa.
- Insuficiencia en la participación ciudadana que justifiquen realizar varias rendiciones de cuentas de los funcionarios públicos.
- En el ámbito electoral, la continuidad se ve involucrada en el uso de fondos o rubros públicos para el desarrollo de las campañas electorales, así como la ausencia de mecanismos efectivos que fiscalicen la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.

En el ámbito legislativo, las asignaciones de recursos para la ejecución de proyectos direccionados a determinados oferentes con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores.

En la administración central las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- Procesos de Contratación sin publicidad.
- Gastos diversos no contemplados en el plan de compras.
- Compras y suministros con precios superiores a los del mercado.
- Ordenación de gastos sin realización previa del proceso de contratación.
- Exigencia de requisitos habilitantes no ajustados a la norma en procesos de selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública.
- Vinculación de personal a cargos de libre nombramiento y remoción, los mismos que pertenecen al sistema nacional de carrera administrativa.
- Contratación mediante prestación de servicios para cumplimiento de labores administrativas que puede prestar personal de planta.

	<b>PLAN</b>	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>PL-DE-001</b>
			<b>VERSIÓN:</b> 01

## 8.5 ALGUNAS MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

- **Peculado:** se define según el Código Penal en el capítulo de delitos contra la administración pública como el “abuso de fondos o bienes que estén a disposición de funcionario en virtud o razón de su cargo”, de igual manera de igual forma puede consistir en el desfalco o apropiación directa de determinados bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".
- **Cohecho:** es un delito que consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva, ofertas, promesas, presentes en bien material o económico a cambio de realizar u omitir un acto, de igual forma si el funcionario acepta los presentes, queda incurso en un delito, en el cual la ley establece que esta doble intervención, se sancionará a los dos actores con la misma pena.
- **Concusión:** delito denominado exacción ilegal, lo que quiere decir que cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona natural o jurídica una contribución monetaria por un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

Las anteriores modalidades de corrupción se pueden denunciar ante la Comisión Anticorrupción, jueces o fiscales correspondientes, teniendo la salvedad de no ser considerados como partícipes en los actos corruptos o delictivos, si no que estarán contribuyendo con la función de depurar la administración pública, condición fundamental para la consolidación de la democracia



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

### 8.6. MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia	Proceso	Descripción del riesgo	Etapa	Consecuencias	Control	Indicador	Impacto	Medidas
Todas las dependencias	Contratación	Celebración de contratos de apoyo a proyectos de interés público	Precontractual	Falta de veeduría o control social sobre la inversión. Inversión en proyectos de baja rentabilidad social	Gobierno, Planeación y Control Interno	Nº de situaciones identificadas en cada caso	Medio	Estudios de viabilidad y convocatorias a veedurías
Todas las dependencias	Contratación	Inadecuada identificación de las necesidades, inadecuada elaboración o valoración de los requisitos previos, inadecuada tipificación de la modalidad de contratación	Precontractual	Celebración de contratos mal elaborados	Secretaría de Gobierno y Planeación, oficina control interno, asesor externo	Nº contratos elaborados = Nº situaciones identificadas en cada caso	Alto	Realizar seguimiento permanente
Todas las dependencias	Contratación	Incumplimiento del objeto contractual	Ejecución	Daño fiscal, detrimento patrimonial, indebida ejecución presupuestal	Interventores o supervisores	Nº contratos = Nº contratos incumplidos	Alto	Hacer uso de la cláusula de multas e informar a la



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

Dependencia	Proceso	Descripción del riesgo	Etapas	Consecuencias	Control	Indicador	Impacto	Medidas
								aseguradora
Todas las dependencias	Contratación	No elaboración de actas de terminación y liquidación de contratos	Postcontractual	Sanciones disciplinarias, fallas en el debido proceso	Interventores y supervisores	Nº contratos = Nº contratos no terminados y liquidados	Alto	Seguimiento permanente a la etapa postcontractual
Todas las dependencias	Presupuesto	Adquisición de bienes y servicios no incluidos en el plan de compras	Previa	Sanciones disciplinarias	Secretarios de despacho y directores	Nº de bienes no registrados/ Nº bienes en el plan de compras	Alto	Revisión continua a la compra de bienes y servicios
Hacienda	Presupuesto	No expedición de CDP	Previa	Sanciones disciplinarias y fiscales	Alcalde y Secretario de Hacienda	Nº contratos realizados/ Nº contratos sin CDP	Bajo	Solicitar CDP antes de suscribir contrato o convenio
Hacienda	Presupuesto	Asignación correcta del código presupuestal de acuerdo al	Previa	Sanciones disciplinarias y fiscales	Secretario de Hacienda	Nº contratos/Nº situaciones identificadas	Medio	Realizar inspección documental antes de firmar contrato



PLAN

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

Dependencia	Proceso	Descripción del riesgo	Etapas	Consecuencias	Control	Indicador	Impacto	Medidas
		objeto contractual						
Hacienda	Presupuesto	Expedición de CDP con rubro diferente al solicitado	Previa	Sanciones disciplinarias	Secretario de Hacienda	Nº CDP solicitados/ Nº CDP expedidos con rubro diferente	Bajo	Realizar inspección documental antes de firmar contrato
Hacienda	Presupuesto	No expedir registro presupuestal en la oportunidad legal	Ejecución	Sanciones disciplinarias	Secretario de Hacienda	Nº situaciones identificadas	Bajo	Realizar inspección documental antes de ejecutar contrato
Almacén	Bienes e inventarios	Adquisición de bienes con características distintas a las contratadas	Ejecución	Daño fiscal	Interventores, supervisores, almacenista	Bienes adquiridos/bienes adquiridos con características diferentes	Medio	Supervisión a las compras, aplicar multas por incumplimiento
Almacén	Bienes e inventarios	Inexistencia en inventarios de elementos recibidos	Ejecución	Detrimiento patrimonial	Todas las dependencias	Nº de bienes inventariados/Nº bienes hallados	Medio	Seguimiento mensual al inventario de cada



PLAN

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

Dependencia	Proceso	Descripción del riesgo	Etapas	Consecuencias	Control	Indicador	Impacto	Medidas
								dependencia
Hacienda	Tesorería	Hurto o pérdida de títulos valores	Permanente	Daño fiscal, sanciones disciplinarias	Hacienda	Nº títulos valores/total títulos valores	Bajo	Realizar inspección continua a estos bienes
Hacienda	Ingresos	Diferencias entre los ingresos reales y los reportados en el boletín	Permanente	Detrimento patrimonial, sanciones disciplinarias	Hacienda	Ingresos reales/ingresos en boletín	Bajo	Cotejo diario a los ingresos
Hacienda	Gastos	Pagos sin todos los soportes de ley	Permanente	Sanciones disciplinarias, fiscales y penales	Hacienda	Nº comprobantes egreso/Nº comprobantes de egreso sin todos los soportes	Medio	Inspección permanente a los pagos realizados
Hacienda	Tesorería	Colocar excedentes de liquidez sin análisis de riesgos	Permanente	Sanciones disciplinarias y fiscales	Hacienda	Nº de situaciones identificadas	Bajo	Realizar análisis de riesgos antes de la colocación.



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

Dependencia	Proceso	Descripción del riesgo	Etapas	Consecuencias	Control	Indicador	Impacto	Medidas
Gobierno	Personal	Vinculación de personal sin cumplimiento de requisitos	Previo	Sanciones disciplinarias y penales	Gobierno	Nº situaciones identificadas	Bajo	Revisar antes de posesionar al empleado todos los documentos frente al manual de funciones y requisitos

	PLAN	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO: PL-DE-001
			VERSIÓN: 01

## 9. COMPONENTE 2: ESTRATEGIAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Estrategias	Descripción
1	Actualización permanente del sistema de control interno.
2	Democratización de los procesos que se adelanten en la administración municipal, para ello se propenderá para que los trámites y servicios se puedan adelantar en línea a través de un sitio web.
3	Socialización con los empleados que integran la planta de cargos de los procesos y procedimientos que hacen parte del sistema de control interno.
4	Elaboración y/o actualización de planes de contingencia que permitan contrarrestar deficiencias en el software y hardware que se utiliza en la administración municipal.
5	Seguimiento, control y difusión de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales.
6	Rendición oportuna de cuentas públicas.
7	Expedición y socialización de un nuevo manual de contratación.

### 9.1 MECANISMOS ANTITRÁMITES

- Presentación de consultas, peticiones, quejas y reclamos a través de la Página Web [www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](http://www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co) en el Link de quejas y reclamos, de igual forma se actualiza de forma permanente e incluye los informes de los planes, programas y proyectos que serán desarrollados y que se están desarrollando en la administración municipal.
- SISBEN en línea para garantizar la información oportuna al usuario.
- Publicación en nuestro sitio web documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.
- Información permanente a través de medios locales.
- Establecer sistemas de comunicación interna que garantice que todos los empleados estén al tanto de las actividades que se desarrollen en la administración y puedan orientar de forma veraz a los usuarios.
- Atención al público de forma atenta, eficaz, eficiente y veraz en las instalaciones de la alcaldía en horario amplio de lunes a viernes.

## 10. COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS

**ALCANCE:** Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Esta estrategia se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración municipal de San Pedro de los Milagros y posibilitar de este modo, un efectivo control social. La rendición de cuentas debe ser un proceso permanente, abierto, transparente y de amplia difusión. En nuestra entidad esta estrategia está liderada por la Secretaria de Planeación con apoyo de la Oficina de Sistemas y la de Comunicaciones.

La Rendición de cuentas esta normada por:

- Ley 489 de 1998, artículo 33: Audiencias Públicas. "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos".
- Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- Documento CONPES 3654 de 2.010. Lineamientos de la política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

## 10.1 CONTENIDO DEL INFORME DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Informe general de gestión
- Informe financiero y administrativo
- Informe de gestión y ejecución de los proyectos que adelante la entidad.

## 10.2 AUDIENCIAS PÚBLICAS

Realización de foros sectoriales con la participación de organizaciones sociales y grupos de interés y/o mesas de trabajo temáticas de rendición de cuentas. Para su preparación se seguirán los siguientes pasos:

**Convocatoria:** Se realizará una amplia convocatoria a través portal Web del municipio de San Pedro de los Milagros y la utilización de medios masivos de comunicación para invitar a la ciudadanía, organizaciones sociales, grupos poblacionales, representantes sectoriales, líderes cívicos etc. con 10 días de anticipación, dando a conocer los temas sobre los cuales se va a tratar en la rendición de cuentas, el lugar y la hora de realización del evento.

Se invitará a los organismos y personas interesadas en participar, a inscribirse por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [contactenos@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co)
- Portal web: [www.sanpedrodelosmilagros.gov.co](http://www.sanpedrodelosmilagros.gov.co)



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

**Entrega previa a la ciudadanía del documento resumen de Rendición de Cuentas:** Para lograr una participación organizada de los actores sociales, anterioridad a la fecha de la rendición de cuentas se publicará en el portal web del Municipio el informe de gestión.

**Sitio de la Rendición de cuentas:** Las audiencias de Rendición de cuentas se realizarán en sitios de libre acceso a toda la comunidad y a los actores invitados. El lugar de reunión se dará a conocer con debida anticipación a través de los medios de información de la entidad.

**Logística del evento:** La Secretaría General y de Gobierno en coordinación con la Oficina de comunicaciones, organizará todos los aspectos logísticos del evento, lugar, agenda, invitaciones, cubrimiento periodístico, entre otros.

### 10.3 REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

**Presentación del informe por parte del Señor Alcalde:** El señor Alcalde realiza la apertura con la intervención central presentando el informe, seguido de un espacio de para que cada uno de los miembros de su gabinete y responsables de cada una de las dependencias para dar a conocer la gestión realizada por cada una de ellas, continuando con preguntas y/o comentarios de la comunidad para concluir con las respuestas del señor Alcalde y/o su gabinete.

**Tiempo delimitado de las intervenciones:** Se publicarán con la agenda. Para garantizar el orden se designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones

**Evaluación de la ciudadanía de la Rendición de Cuentas:** Se elaborará una encuesta escrita para que los asistentes la diligencien de manera voluntaria y anónima, con el fin de que la Oficina Asesora de Control Interno, evalúe el informe y la metodología utilizada.

**Estrategias de comunicación:** En el portal web de la Administración Municipal se abrirá un espacio para informar lo relacionado con la Rendición de Cuentas

- Veinte días antes se publicarán: El informe de gestión, las reglas de juego, la agenda, la metodología del evento y los tiempos.
- Se publicarán los comentarios de las organizaciones invitadas.
- Se publicará la evaluación.

Durante todo el año se publicarán actividades, informes y eventos que servirán para alimentar este proceso:

- Boletines continuos de gestión.
- Presentación de asuntos relevantes de gestión por parte del Señor Alcalde y Secretarios del Despacho a través de la página web y los programas institucionales de radio.



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

**Evaluación al interior de la Administración de la Rendición de Cuentas:** La Administración Municipal en Consejo de Gobierno evaluará el ejercicio de rendición de cuentas con el fin de ajustar la metodología, generar aprendizaje y mejorar la gestión.

## 11. COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

**ALCANCE:** Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Siguiendo las directrices del Protocolo de servicio al ciudadano del D.N.P, el cual señala que *“El servicio a la ciudadanía, en nuestro orden constitucional, es un fin esencial del Estado. El artículo 2° de la Constitución Política de 1991 resume una visión presente en todo el texto, al tiempo que vincula la prosperidad general y la realización de todos los principios, derechos y deberes constitucionales con el buen servicio prestado por el Estado a sus asociados, al darles a todas estas declaraciones la misma fuerza jurídica y política. La Constitución es categórica al afirmar que las autoridades, esencialmente, se deben a los ciudadanos. En desarrollo de este mandato constitucional, se presentan los Protocolos de Servicio al Ciudadano, para los distintos canales de atención, con la intención de que, por medio de un nuevo enfoque de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía, los parámetros de servicio se hagan cada vez más incluyentes, informados, eficaces, igualitarios y satisfactorios, para todas las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.”*

Para encaminar acciones para garanticen el acceso a la oferta pública institucional determinada en los trámites y servicios que brinda la Entidad a la ciudadanía, mediante la producción de información completa, clara, consistente y ajustada a las realidades de cada grupo de interés y sus expectativas y necesidades. Este componente se reviste como uno de los más importantes en el mejoramiento de la relación de la institucionalidad con la ciudadanía, con miras al logro de tan magno fin se han definido las siguientes acciones:

- Desde el Plan de Capacitaciones: Sensibilización de los funcionarios públicos en cuanto a la atención al ciudadano y relaciones personales.
- Desde las acciones del SCI y SGC: Se realizarán encuestas para medir la satisfacción del Usuario.
- Desde el sistema de Control Interno bajo el procedimiento de PQRS se revisarán y tramitarán las PQRS.
- Mediante el Plan de Comunicaciones se mantendrá informado a toda la ciudadanía de los aspectos más relevantes de la administración municipal.
- Se harán convocatorias e invitaciones a la comunidad para la participación a ejercer el control social.
- Fortalecer el uso del sitio WEB del municipio, para interactuar de una manera más eficaz y amable con la ciudadanía., así como las redes sociales.



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

## 11.1 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**ALCANCE:** Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Para garantizar la participación ciudadana en el contexto de la lucha contra la corrupción, de manera real y efectiva, se fortalecerán los mecanismos de atención a los usuarios de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, mediante los siguientes instrumentos:

Acceso a los canales de comunicación para que el usuario obtenga información sobre los servicios que ofrece la entidad, así como los trámites de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, de forma presencial, telefónica; entre ellos:

- Correo electrónico de atención al usuario: [contactenos@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co)
- Buzón de sugerencias quejas o reclamos ubicado en la entrada de la Alcaldía, en el segundo piso de ella y en la entrada de la Casa de la Cultura.
- Portal institucional: [www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co](http://www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co)

## 12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Marco normativo dentro del marco regulatorio Nacional y Local para la definición de estrategias anticorrupción, se encuentra el siguiente conjunto de normas, las cuales son materializadas en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de San Pedro de los Milagros

NOMBRE	NUMERAL	ASPECTO TEMÁTICO
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art.73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE	Art.4°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
	Art.2°	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art.55	Deroga el Decreto 4637 de 2011. Funciones de la Secretaría de Transparencia:
	Art.15	13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán



PLAN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

CÓDIGO:  
PL-DE-001

VERSIÓN: 01

NOMBRE	NUMERAL	ASPECTO TEMÁTICO
		elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 124 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República	Todo	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2".
Decreto 1081 de 2015	Arts.2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Decreto 943 de 2014 MECI	Arts.1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Arts.48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art.9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art.76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art.15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art.1°	Regulación del derecho de petición.

	<b>PLAN</b>	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>PL-DE-001</b>
			<b>VERSIÓN:</b> 01

NOMBRE	NUMERAL	ASPECTO TEMÁTICO
Resolución 497 de 2014 (municipal)		Por medio de la cual se ordena la actualización del Modelo Estándar De Control interno MECI 2014 para el Municipio de San Pedro de los Miraros-Antioquia
Decreto 124 de 2016		Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
Decreto 612 de 2018	Artículo 2.2.22.3.14	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

### 13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
01	29-Ene-2021	Generalidades de los componentes

Nº TRD: 100-23